

## CAPÍTULO SEXTO

## Régimen Jurídico

## ARTÍCULO 18. Normativa Aplicable.

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles acomodará su actuación a la normativa contenida en la vigente Ley de Régimen Local y Reglamentos que la desarrollen, así como a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## ARTÍCULO 19. Ejecutividad de los actos.

Los actos y acuerdos del Presidente y de la Junta del Patronato, al igual que los demás órganos municipales ordinarios, tendrán carácter ejecutivo, siéndole de aplicación los preceptos contenidos en la legislación local sobre la materia y en la citada ley sobre procedimiento administrativo común.

## ARTÍCULO 20. Acciones contra actos del Patronato.

Para ejecutar acciones civiles, mercantiles y privadas contra el Patronato habrán de cumplirse los trámites previos que son preceptivos par poder ejercerlas contra las Corporaciones Locales.

## ARTÍCULO 21. Impugnación de los actos.

Contra los actos y acuerdos dictados o adoptados en el ejercicio de sus respectivas competencias por el Presidente y Junta del Patronato, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que procedan conforme a lo establecido en las normas de procedimiento administrativo y ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las resoluciones del Gerente en su caso, serán impugnadas en alzada ante el Presidente del Patronato.

## ARTÍCULO 22. Responsabilidad

En cuanto a la responsabilidad del Patronato por la gestión de sus competencias, serán de aplicación la normativa general que determine y regule la responsabilidad de las Corporaciones Locales.

## Disposición Final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobados definitivamente.

## Murcia

**10908 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Industrial de Sangonera la Seca ZG-SS4-1.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de julio de 2004, se han aprobado definitivamente los

Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Industrial de Sangonera la Seca ZG-SS4-1.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido y expresamente a Mediterráneo Hispa Group, S.A.

Murcia, 29 de julio de 2004.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**10907 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del Avance de modificación puntual n.º 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para la delimitación de un sector de suelo urbanizable de muy baja densidad ZU-SR-GT7, en la Tercia - Gea y Truyols, «Hacienda del Pino».**

En virtud de acuerdo del Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 29 de abril de 2004, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del avance de modificación puntual número 46 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, para la delimitación de un sector